

LEY 727 (Original Nº 246)

Exonerando del pago de la Contribución Territorial a la señora Felisa V. de Gallegos

Art. 1°.- Exonérase del pago de la Contribución Territorial por el término de cinco años y de la deuda atrasada a la casa situada en la calle Santa Fe de esta ciudad, de propiedad de la señora Felisa V. de Gallegos, mientras pertenezca a la misma.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 30 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 5 de Octubre de 1905.

Ovejero